

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320210037200 (Divorcio.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes, la comunicación remitida por la Coordinadora de Atención al Usuario de la Secretaría de Tránsito de Cundinamarca, por medio de la cual nos informa que una vez consultada su base de datos, se pudo constatar que el vehículo relacionado en nuestro oficio no se encuentra registrado en ninguna de sus sedes operativas, por lo tanto no son competentes para dar trámite a la solicitud.

Como en la comunicación no se está indicando a que oficio se refiere, ni tampoco se está informando la placa del vehículo, se ordena oficiar a dicha secretaría de tránsito para que otorgue una respuesta clara, indicando el oficio, así como el número de la placa del vehículo a que se refiere. **Por secretaría ofíciense de conformidad y remita la comunicación por el medio más expedito y eficaz.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0130

HOY: 11 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA